



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Resolución de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 111-2024-MDCC/GOPI

VISTOS:

El Informe N° 66-2024/MDCC/GOPI/SGOP/COAD-SLLJ de la Coordinadora de Obras Públicas, Informe N° 560-2024/MDCC/GOPI/SGOP-FDTL de la Subgerencia de Obras Públicas e Informe N° 006-2024-MDCC/GOPI/AECE/FALR del Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Informe N° 281-2024-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura e Informe N° 293-2024-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDOS:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo II respecto a la autonomía estipula:

"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, indica que por el principio de legalidad:

"(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)"

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el residente de obra Ing. Julio Cesar Mamani Vargas suscribieron con fecha 29/09/2023 el contrato N° 071-2023-MDCC para el servicio profesional de residente de obra para la obra "ADQUISICION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2534019, por el monto de S/. 15,000.00 soles con un plazo de 75 días calendario.

Que, el contrato de servicios N° 071-2023-MDCC del servicio profesional de residente de obra, se considera como un contrato independiente. Sin embargo, teniendo en cuenta su objeto y ejecución, en cuanto al plazo, dependen de la ejecución de la obra y se encuentran directamente vinculados, en virtud de la naturaleza de la asesoría que tiene el contrato de servicios. Considerando los constantes cambios que puede sufrir una obra durante su ejecución y las obligaciones que tiene la Entidad de controlar directa y permanentemente la ejecución de la obra a través del supervisor, se debe de considerar las aprobaciones de ampliación de plazo del servicio de supervisión por eventos que afecten directamente la ejecución de obra.

Que, la coordinadora de obras públicas Arq. Sandra Lucero Luque Jimenez mediante Informe Nro. 66-2024/MDCC/GOPI/SGOP/COAD-SLLJ, en su análisis menciona:

"(...) De acuerdo a Resolución de Gerencia de Obras e Infraestructura N°236-2023-MDCC/GOPI, aprueba la ampliación de plazo N° 01, que en base a la Directiva Interna de Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobada mediante Resolución De Gerencia Municipal N°308-2019-GM-MDCC, con respecto a los causales a invocar, se encuentran en el Numeral 5.3.5.1. Ampliación De Plazo De Obra indica lo siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

- Cuando es necesario un plazo adicional para la Ejecución de los Mayores Metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de Obras.

De acuerdo a Resolución de Gerencia de Obras e Infraestructura N°061-2024-MDCC/GOPI, aprueba la ampliación de plazo N°02, que en base a la Directiva Interna de Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobada mediante Resolución De Gerencia Municipal N°308-2019-GM-MDCC, con respecto a los causales a invocar, se encuentran en el Numeral 5.3.5.1. Ampliación De Plazo De Obra indica lo siguiente:

- aprobación del expediente adicional de obras, que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra (afectación a la ruta crítica).

La ampliación del servicio de residente correspondería para velar la correcta ejecución de los mayores metrados de la ampliación presupuestal obra N°01 y las nuevas partidas del adicional de obra N°01. Del mismo modo, corresponde ampliar el servicio del contrato de residente de obra por el plazo de 51 días calendario, por un monto de S/. 10,200.00 soles. (...).

"(...) El porcentaje de incidencia del presupuesto de la ADENDA N° 01 del servicio de residente de obra es de 68%, respecto al monto total del contrato de residente (...)"



Al respecto, el Subgerente de Obras Públicas Arq. Freddy Dino Torres Lima mediante Informe N° 024-MDCC/GOPI/SGOP-FDTL; después de haber revisado y evaluado el Informe Nro. 66-MDCC/GOPI/SGOP/COAD-SLLJ de la Coordinadora de Obras Públicas Arq. Sandra Lucero Luque Jimenez, solicita la suscripción de la Adenda N° 01 al contrato de servicios N° 071-2023-MDCC por 51 d.c. por monto de S/ 10,200.00 soles.

Que, se tiene el Informe N° 006-2024-MDCC/GOPI/AECE/FALR del Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, quien concluye que:

"(...) Por lo expuesto, esta Asesoría es de la opinión que su Despacho OTORGUE conformidad a la Adenda N° 01 del Contrato de Servicios N° 071-2023-MDCC, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y de la otra parte suscrito por el ING. JULIO CESAR MAMANI VARGAS, (RESIDENTE DE OBRA) respecto a la obra **"ADQUISICION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUEGOS INFANTILES E INFLUSIVOS; EN EL (LA) INSTALACION DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL, ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CON CUI 2534019, con el plazo y monto indicado por el área usuaria Subgerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 066-2024/MDCC/GOPI/SGOP/COAD-SLLJ e Informe Nro. 560-2024/MDCC/GOPI/SGOP-FDTL. La coordinación de obra debe hacer seguimiento diligente del presente trámite hasta su culminación (...)"

Que, con Informe N° 281-2024-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura se solicita Disponibilidad Presupuestal para la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato de Servicios N° 071-2023-MDCC de la obra **"ADQUISICION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUEGOS INFANTILES E INFLUSIVOS; EN EL (LA) INSTALACION DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL, ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** CUI 2534019.

Que, con Informe N° 293-2024-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se otorga Disponibilidad Presupuestal para la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato de Servicios N° 071-2023-MDCC por el monto de S/ 10,200.00 soles por un plazo de 51 días calendario.

De conformidad a las atribuciones delegadas en el numeral 8, del artículo tercero de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del año 2024, donde menciona que se desconcentra y delega a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura la aprobación de ampliaciones de plazo de los contratos y órdenes de servicio suscritos por la Municipalidad referidos a la contratación de consultoría de obras, conforme a la normatividad de la materia.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Ampliación N° 01 del Contrato de servicio N° 071-2023-MDCC suscrito con el Ing. Julio Cesar Mamani Vargas respecto a la obra "ADQUISICION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUEGOS INFANTILES E INFLUSIVOS; EN EL (LA) INSTALACION DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL, ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2534019, por el monto de S/ 10,200.00 (Diez mil doscientos con 00/100 soles), por cincuenta y un (51) días calendario.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Logística y Abastecimientos realizar la Adenda N° 01 correspondiente para la modificación del contrato N° 071-2023-MDCC del servicio profesional de residente para la obra "ADQUISICION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUEGOS INFANTILES E INFLUSIVOS; EN EL (LA) INSTALACION DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL, ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2534019, bajo los términos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas, notifique en el más breve plazo al supervisión de obra la presente resolución, para que luego proceda con el trámite administrativo correspondiente a través de sus unidades dependientes respectivas.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Subgerencia de Obras Públicas es exclusivamente responsable de la evaluación y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma que da origen a la aprobación de la Adenda N° 01 del servicio profesional de residente, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



Ing. Yoni Franklin Almanza Mamani
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura

